



Tribunal de lo Administrativo



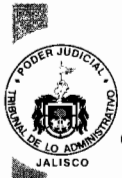
Tribunal de lo Administrativo

H. PLENO DEL TRIBUNAL DE LO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE JALISCO


VIGÉSIMA SEXTA (XXVI) SESIÓN ORDINARIA

PERIODO JUDICIAL DEL AÑO 2010


En la Ciudad de Guadalajara, Jalisco, a las **11:04 once horas con cuatro minutos del día 11 once de agosto del año 2010 dos mil diez**, en el Salón de Plenos del Tribunal de lo Administrativo, ubicado en la calle Jesús García número 2427 de la colonia Lomas de Guevara, de esta Ciudad, conforme a lo dispuesto por los artículos 67 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, 59, 64, y 65 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, 1, 12, 19 y 41, del Reglamento Interior del propio Tribunal, se reunieron los Magistrados integrantes de este Órgano Jurisdiccional, a fin de celebrar la Vigésima Sexta (XXVI) Sesión Ordinaria del año Judicial 2010; Presidiendo la Sesión el **MAGISTRADO ALBERTO BARBA GOMEZ**, fungiendo como Secretario General de Acuerdos la Licenciada **VIRGINIA MARTINEZ GUTIERREZ**, desahogándose ésta de conformidad a los puntos señalados en el siguiente;



ORDEN DEL DIA:


- 
1. Lista de Asistencia y constatación de Quórum;
 2. Aprobación del Orden del Día;
 3. Lectura, Discusión y en su caso aprobación del Acta relativa a la Vigésima Quinta Sesión Ordinaria 2010;
 4. Aprobación del turno de recursos de Reclamación y Apelación;
 5. Análisis y votación de 32 treinta y dos proyectos de Sentencia; y
 6. Asuntos Varios.

- 1 -




La Presidencia solicitó a la C. Secretario General de Acuerdos, **VIRGINIA MARTINEZ GUTIERREZ** proceda tomar lista de asistencia a los integrantes del Pleno; verificado que fue lo anterior, se dio cuenta de la presencia de los CC. Magistrados:

- **ELEUTERIO VALENCIA CARRANZA**
- **VICTOR MANUEL LEÓN FIGUEROA**
- **PATRICIA CAMPOS GONZALEZ**
- **ALBERTO BARBA GÓMEZ**






La C. Secretario General, Licenciada **Virginia Martínez Gutiérrez**, declaró que se encuentran presentes cuatro de los seis Magistrados Integrantes de este Pleno, en consecuencia existe el quórum suficiente para sesionar, para considerar como válidos los acuerdos que en ella se pronuncien, conforme lo establecen los artículos 12 y 16 del Reglamento Interior del Tribunal de lo Administrativo.

- 2 -



El Magistrado Presidente **Alberto Barba Gómez**, somete a consideración de los Magistrados integrantes del Pleno a través de la C. Secretario General la aprobación del Orden del Día que les fue distribuido con toda anticipación.

- 
- Sometida que fue la propuesta formulada por la Presidencia, los Magistrados integrantes del Pleno asistentes a la Sesión, en votación económica por unanimidad de votos aprobaron el Orden del Día.
- 
- 



El Magistrado Presidente **Alberto Barba Gómez**, sometió a través de la Secretario General la aprobación de los CC. Magistrados el Acta relativa a la Vigésima Quinta Sesión Ordinaria del año 2010, en lo general.

- Sometida que fue la propuesta formulada por la Presidencia, los Magistrados integrantes del Pleno asistentes a la Sesión, en votación económica aprobaron en lo general el proyecto de Acta, pudiendo hacer llegar las posibles correcciones a la Secretaría General de Acuerdos.

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: se hace constar la presencia del Magistrado Armando García Estrada, siendo las 11:10 once horas con diez minutos.



El Magistrado Presidente **Alberto Barba Gómez**, solicita a la C. Secretario General de Acuerdos, Licenciada **Virginia Martínez Gutiérrez**, dar cuenta del siguiente punto en la orden del día, dando conocimiento, del cuarto punto de la sesión relativo al turno aleatorio a efecto de que se proceda a la **designación de los Magistrados Ponentes, respecto de los recursos de Reclamación y Apelación promovidos por las partes** conforme lo establecen los artículos 93 y 101 de la Ley de Justicia Administrativa, la que se agrega como parte integral al Acta, con el turno de los Expedientes Pleno del **588/2010 al 612/2010. Así como los Juicios de Responsabilidad Patrimonial 33/2010 y 34/2010.**

- Sometida a votación la relación de turnos quedó aprobada por unanimidad de votos de los Magistrados integrantes del Pleno asistentes a la Sesión.

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: se hace constar la presencia del Magistrado Horacio León Hernández, siendo las 11:12 once horas con doce minutos.

En uso de la voz el Magistrado Presidente **Alberto Barba Gómez**, solicitó a la Secretario General, Lic. Virginia Martínez Gutiérrez, dar cuenta del siguiente punto, a lo cual manifiesta **la Secretario General**: Es el quinto punto de la orden del día, relativo al análisis y votación de **26 veintiséis proyectos de sentencia** conforme a los artículos 93, 101, 102, y demás aplicables de la Ley de Justicia Administrativa, de los cuales se dará cuenta conforme al orden del listado general previamente distribuido a todos los Magistrados:

ORIGEN: PRIMERA SALA UNITARIA

APELACIÓN 772/2008 C.E.A.



Tribunal de lo Administrativo

La Presidencia, solicitó a la C. Secretario General de Acuerdos Licenciada Virginia Martínez Gutiérrez, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 144/2007, promovido por el Sindico del H. Ayuntamiento de Guadalajara, Jalisco, en contra de "Intermediación Publicitaria", S.A. de C.V y Tercero Interesado: Procuraduría de Desarrollo Urbano del Estado de Jalisco, Ponente Magistrado Alberto Barba Gómez, resultando:

Virginia Martínez Gutiérrez

SIN DISCUSIÓN DEL PROYECTO

- En el presente proyecto, no se manifestó discusión alguna respecto a la Ponencia, por lo cual, fue sometido de manera directa a votación por la C. Secretario General del Tribunal Licenciada Virginia Martínez Gutiérrez, resultando:

[Signature]

MAGISTRADO HORACIO LEON HERNANDEZ. **Abstención, por haber sido quien emitió la resolución recurrida, en términos de lo dispuesto por el artículo 102 de la Ley de Justicia Administrativa.**

MAGISTRADO ELEUTERIO VALENCIA CARRANZA. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADO VICTOR MANUEL LEON FIGUEROA. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADO ARMANDO GARCIA ESTRADA. **A favor del proyecto.**

[Signature]

MAGISTRADA PATRICIA CAMPOS GONZALEZ. **Con mi voto dividido, a favor del cumplimiento de la Ejecutoria de Amparo, pero en contra de la fundamentación y motivación y en contra de confirmar la sentencia reclamada.**

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GOMEZ. **A favor del proyecto (Ponente).**

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: Se aprueba por **unanimidad** de votos el proyecto en cuanto al cumplimiento de la ejecutoria y en contra en lo señalado en el uso de la voz de la Magistrada, esto en relación con el expediente de Pleno 772/2008 C.E.A.

APELACIÓN 8/2010 C.E.A.

La Presidencia, solicitó a la C. Secretario General de Acuerdos Licenciada Virginia Martínez Gutiérrez, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 135/2003, promovido por Mario Arturo Martínez Sevilla, en contra del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Guadalajara, Jalisco y Director de Seguridad Publica del Propio Municipio, Ponente Magistrada Patricia Campos González, resultando:

[Signature]

SIN DISCUSIÓN DEL PROYECTO

- En el presente proyecto, no se manifestó discusión alguna respecto a la Ponencia, por lo cual, fue sometido de manera

[Signature]



directa a votación por la C. Secretario General del Tribunal Licenciada Virginia Martínez Gutiérrez, resultando:

MAGISTRADO HORACIO LEON HERNANDEZ. **Abstención, por haber sido quien emitió la resolución recurrida, en términos de lo dispuesto por el artículo 102 de la Ley de Justicia Administrativa.**

MAGISTRADO ELEUTERIO VALENCIA CARRANZA. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADO VICTOR MANUEL LEON FIGUEROA. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADO ARMANDO GARCIA ESTRADA. **En contra del proyecto**, por las siguientes consideraciones: en primer término, en el caso particular se está estableciendo un estudio donde desafortunadamente se afirma que la prescripción no tiene efectos intraprocesales, que en el caso particular lo que quiso decir el demandante fue hablar de la caducidad, y luego por otro lado, analizan el tema de la supletoriedad de normas y desafortunadamente se comete una grave confusión en el proyecto que debe establecer que los términos que tienen autoridad para incumplir con las disposiciones que fija la Ley de manera muy concreta el artículo 78 del Reglamento Interior de Seguridad Pública del Ayuntamiento de Guadalajara, no existe duda que no tiene nada que ver ahí el tema de la caducidad, y luego, cuando se hace la transcripción de artículos que tienen que ver con la Ley de Servidores Públicos, donde se habla concretamente en el artículo 106 y se utiliza la palabra prescripción, en el párrafo siguiente contra el texto de la Ley se dice temerariamente que según Juan Palomar, el 106 no quiso decir eso, entonces yo no creo que la doctrina esté sobre la Ley y además el tema que alude en ese diccionario ese doctrinista, es totalmente divergente al tema de la Ley de Servidores Públicos en relación a la prescripción, totalmente disidente, entonces esa formula o colisión que se creó en el proyecto de embatir la prescripción con la caducidad con la supletoriedad de Leyes, genera la violación a los artículos 80, 104 y 105 de la Ley de Amparo, porque se está repitiendo el acto reclamado y por eso **mi voto en contra.**

MAGISTRADA PATRICIA CAMPOS GONZALEZ. **A favor del proyecto (Ponente).**

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GOMEZ. **En contra del proyecto**, en los mismos términos del Magistrado Armando García Estrada.

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: Se aprueba por mayoría de votos el proyecto del expediente de Pleno 8/2010 C.E.A. Y que las consideraciones del magistrado Armando García Estrada consten en el sentido de su voto al igual que el del suscrito.

RECLAMACIÓN 489/2010

La Presidencia, solicitó a la C. Secretario General de Acuerdos Licenciada Virginia Martínez Gutiérrez, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 115/2010, promovido por Héctor Luis Lozano Sosa, en contra de la Junta de



- El presente proyecto no fue sometido a votación al haber sido retirado por su Ponente.

APELACIÓN 105/2010

La Presidencia, solicitó a la C. Secretario General de Acuerdos Licenciada Virginia Martínez Gutiérrez, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 14/2009, promovido por "Recursos Alternativos", S.A. de C.V. y Mario Márquez Pérez, en contra del Tesorero del H. Ayuntamiento Constitucional de Zapopan, Jalisco, Ponente Magistrado Eleuterio Valencia Carranza, resultando:

SIN DISCUSIÓN DEL PROYECTO

- En el presente proyecto, no se manifestó discusión alguna respecto a la Ponencia, por lo cual, fue sometido de manera directa a votación por la C. Secretario General del Tribunal Licenciada Virginia Martínez Gutiérrez, resultando:

MAGISTRADO HORACIO LEON HERNANDEZ. **Abstención, por haber sido quien emitió la resolución recurrida, en términos de lo dispuesto por el artículo 102 de la Ley de Justicia Administrativa.**

MAGISTRADO ELEUTERIO VALENCIA CARRANZA. **A favor del proyecto (Ponente).**

MAGISTRADO VICTOR MANUEL LEON FIGUEROA. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADO ARMANDO GARCIA ESTRADA. **Estoy a favor en el fondo, y en contra** especialmente en el párrafo segundo de la página 16 dieciséis, porque es una manifestación incongruente del estudio que se realizó del recurso y del análisis de la sentencia, porque se aduce lo siguiente: "...tomando en consideración que el concepto de impugnación que hizo valer la parte actora, resultó fundado y suficiente y que la autoridad demandada en su escrito de contestación no logró desvirtuar no se hace necesario analizar el resto de los argumentos planteados por las partes, toda vez que cualquiera que sea el resultado del análisis en nada variarían el sentido de esta resolución..." y dice punto y luego una coma, situación que también es incorrecta, no se aquí si lo que se quiso decir fue que con resultar fundado un agravio habrá que precisar cual fue por consiguiente, si eso es suficiente para que intraprocesalmente obtenga un mayor beneficio la parte apelante estaría de acuerdo pero no se dice y menos especifica en qué consiste, dos, si lo que se quiso decir es que el escrito de respuesta de agravios no logra desvirtuar, bueno, es indudable que la contestación de los agravios, primero, no es vinculatorio, dos, que del escrito de contestación nada más pudiera en un momento dado servir para



Tribunal de lo Administrativo

precisar alguna omisión en los agravios que tuviéramos nosotros la ~~potestad de decir~~ si lo analizamos o no, pero como está planteado en el párrafo, insisto, viene a contradecir a todo lo que ya se había realizado en el proyecto, por eso en este párrafo y por lo que ve al criterio también que se cita estoy en total desacuerdo porque viene a romper con la armonía del proyecto.

Patricia Campos

MAGISTRADA PATRICIA CAMPOS GONZALEZ. **En contra del proyecto**, en los mismos términos del Magistrado Armando García Estrada.

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GOMEZ. **En contra del proyecto**, en los mismos términos del Magistrado Armando García Estrada.

[Signature]

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: En virtud de lo anterior, se aprueba por **unanimidad** de votos el proyecto en cuanto al fondo, y **se turna para engrose** en cuanto al párrafo segundo de la página 16, para suprimirlo, esto en relación con el proyecto del expediente Pleno número 105/2010.

APELACIÓN 435/2010

[Signature]

La Presidencia, solicitó a la C. Secretario General de Acuerdos Licenciada Virginia Martínez Gutiérrez, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 88/2008, promovido por Laura Leticia Gallo Vázquez, en contra del Secretario de Seguridad Publica, Prevención y Readaptación Social del Estado de Jalisco, Director General Jurídico y Director de lo Contencioso, Ponente Magistrado **Eleuterio Valencia Carranza**, resultando:

SIN DISCUSIÓN DEL PROYECTO

- En el presente proyecto, no se manifestó discusión alguna respecto a la Ponencia, por lo cual, fue sometido de manera directa a votación por la C. Secretario General del Tribunal Licenciada Virginia Martínez Gutiérrez, resultando:

[Signature]

MAGISTRADO HORACIO LEON HERNANDEZ. **Abstención, por haber sido quien emitió la resolución recurrida, en términos de lo dispuesto por el artículo 102 de la Ley de Justicia Administrativa.**

MAGISTRADO ELEUTERIO VALENCIA CARRANZA. **A favor del proyecto (Ponente).**

[Signature]

MAGISTRADO VICTOR MANUEL LEON FIGUEROA. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADO ARMANDO GARCIA ESTRADA. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADA PATRICIA CAMPOS GONZALEZ. **A favor del proyecto.**

[Signature]

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GOMEZ. **A favor del proyecto.**

[Signature]



Tribunal de lo Administrativo

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: Se aprueba por unanimidad de votos el proyecto del expediente de Pleno 435/2010.

Armando García Estrada

APELACIÓN 437/2010

La Presidencia, solicitó a la C. Secretario General de Acuerdos Licenciada Virginia Martínez Gutiérrez, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 16/2007, promovido por Francisco Gerardo Padilla Aceves, en contra del Director General de Inspección de Reglamentos del H. Ayuntamiento Constitucional de Zapopan, Jalisco, Ponente Magistrado **Armando García Estrada**, resultando:

SIN DISCUSIÓN DEL PROYECTO

- En el presente proyecto, no se manifestó discusión alguna respecto a la Ponencia, por lo cual, fue sometido de manera directa a votación por la C. Secretario General del Tribunal Licenciada Virginia Martínez Gutiérrez, resultando:

MAGISTRADO HORACIO LEON HERNANDEZ. **Abstención, por haber sido quien emitió la resolución recurrida, en términos de lo dispuesto por el artículo 102 de la Ley de Justicia Administrativa.**

MAGISTRADO ELEUTERIO VALENCIA CARRANZA. **En contra del proyecto.**

MAGISTRADO VICTOR MANUEL LEON FIGUEROA. **En contra del proyecto.**

MAGISTRADO ARMANDO GARCIA ESTRADA. **A favor del proyecto (Ponente).**

MAGISTRADA PATRICIA CAMPOS GONZALEZ. **En contra del proyecto.**

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GOMEZ. **A favor del proyecto.**

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: En virtud de lo anterior, se turna para Engrose el proyecto del expediente de Pleno 437/2010.

En uso de la voz el Magistrado **Víctor Manuel León Figueroa**: No estoy de acuerdo con la fundamentación en cuanto al fondo, el caso trata de una clausura respecto de un anuncio que carece de licencia o permiso, sin embargo como lo dice el propio ponente a foja 3, la Sala de origen omitió hacer saber a la actora que disponía de cinco días para contestar y apercibirle que transcurrido el término con o sin contestación se turnarían los autos al Pleno, en ese sentido, sería para reponer el procedimiento y que la notificación que realice a la parte actora contraria a la reclamante se le señale, se le especifique que tiene cinco días para contestar con el apercibimiento correspondiente.

Horacio Leon Hernandez
Eleuterio Valencia Carranza
Victor Manuel Leon Figueroa
Armando Garcia Estrada
Patricia Campos Gonzalez
Alberto Barba Gomez



Virginia Martínez Gutiérrez

RECLAMACION 458/2010

La Presidencia, solicitó a la C. Secretario General de Acuerdos Licenciada Virginia Martínez Gutiérrez, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 55/2010, promovido por Marcos Antonio Montaña Franco, en contra del Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de Zapotlan del Rey, Jalisco, Ponente Magistrado **Armando García Estrada**, resultando:

SIN DISCUSIÓN EN EL PROYECTO

[Handwritten signature]

- En el presente proyecto, no se manifestó discusión alguna respecto a la Ponencia, por lo cual, fue sometido de manera directa a votación por la C. Secretario General del Tribunal Licenciada Virginia Martínez Gutiérrez, resultando:

MAGISTRADO HORACIO LEON HERNANDEZ. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADO ELEUTERIO VALENCIA CARRANZA. **Abstención, por haber sido quien emitió la resolución recurrida, en términos de lo dispuesto por el artículo 93 de la Ley de Justicia Administrativa.**

MAGISTRADO VICTOR MANUEL LEON FIGUEROA. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADO ARMANDO GARCIA ESTRADA. **A favor del Proyecto (Ponente).**

MAGISTRADA PATRICIA CAMPOS GONZALEZ. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GOMEZ. **A favor del proyecto.**

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: Se aprueba por **unanimidad** de votos el proyecto del expediente de Pleno 458/2010

RECLAMACION 459/2010

La Presidencia, solicitó a la C. Secretario General de Acuerdos Licenciada Virginia Martínez Gutiérrez, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 55/2010, promovido por Marcos Antonio Montaña Franco, en contra del Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de Zapotlan del Rey, Jalisco, Ponente Magistrado **Armando García Estrada**, resultando:

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

SIN DISCUSIÓN EN EL PROYECTO

- En el presente proyecto, no se manifestó discusión alguna respecto a la Ponencia, por lo cual, fue sometido de manera directa a votación por la C. Secretario General del Tribunal Licenciada Virginia Martínez Gutiérrez, resultando:

MAGISTRADO HORACIO LEON HERNANDEZ. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADO ELEUTERIO VALENCIA CARRANZA. **Abstención, por haber sido quien emitió la resolución recurrida, en términos de lo dispuesto por el artículo 93 de la Ley de Justicia Administrativa.**

MAGISTRADO VICTOR MANUEL LEON FIGUEROA. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADO ARMANDO GARCIA ESTRADA. **A favor del Proyecto (Ponente).**

MAGISTRADA PATRICIA CAMPOS GONZALEZ. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GOMEZ. **A favor del proyecto.**

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: Se aprueba por **unanimidad** de votos el proyecto del expediente de Pleno 459/2010.

RECLAMACION 498/2010

La Presidencia, solicitó a la C. Secretario General de Acuerdos Licenciada Virginia Martínez Gutiérrez, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 359/2009, promovido por J. Jesús Castellanos Valencia, en contra del Director de Asuntos Jurídicos, Director General de Verificación Normativa e Inspectores, Todos Dependientes de la Secretaria de Medio Ambiente para el Desarrollo Sustentable del Gobierno del Estado de Jalisco, Ponente Magistrada Patricia Campos González, resultando:

- **En el presente proyecto, no se manifestó discusión alguna al haber sido retirado por la ponencia.**

APELACION 55/2010

La Presidencia, solicitó a la C. Secretario General de Acuerdos Licenciada Virginia Martínez Gutiérrez, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 82/2008, promovido por Arturo Medina Zambrano, en contra de la Secretaria de



- **En el presente proyecto, no se manifestó discusión alguna al haber sido retirado por la ponencia.**

APELACION 256/2010

La Presidencia, solicitó a la C. Secretario General de Acuerdos Licenciada Virginia Martínez Gutiérrez, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 63/2008, promovido por María Teresa Díaz Castro de Tirado, en contra del Director General de Obras Publicas y Director de Control de Ordenamiento Territorial, Ambos del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Zapopan, Jalisco, Ponente Magistrada **Patricia Campos González**, resultando:

SIN DISCUSIÓN EN EL PROYECTO

- En el presente proyecto, no se manifestó discusión alguna respecto a la Ponencia, por lo cual, fue sometido de manera directa a votación por la C. Secretario General del Tribunal Licenciada Virginia Martínez Gutiérrez, resultando:

MAGISTRADO HORACIO LEON HERNANDEZ. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADO ELEUTERIO VALENCIA CARRANZA. **Abstención, por haber sido quien emitió la resolución recurrida, en términos de lo dispuesto por el artículo 102 de la Ley de Justicia Administrativa.**

MAGISTRADO VICTOR MANUEL LEON FIGUEROA. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADO ARMANDO GARCIA ESTRADA. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADA PATRICIA CAMPOS GONZALEZ. **A favor del proyecto (Ponente).**

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GOMEZ. **A favor del proyecto.**

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: En virtud de lo anterior, se aprueba por **unanimidad** de votos el proyecto del expediente de Pleno 256/2010.

APELACION 392/2010



Tribunal de lo Administrativo

La Presidencia, solicitó a la C. Secretario General de Acuerdos Licenciada Virginia Martínez Gutiérrez, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 141/2008, promovido por Felipe Salazar Moreno, en contra del Director General de Seguridad Publica y Director Operativo, Ambos Dependientes del H. Ayuntamiento Constitucional de Tonalá, Jalisco, Ponente Magistrado Armando García Estrada, resultando:

Virginia Martínez Gutiérrez

SIN DISCUSIÓN EN EL PROYECTO

- En el presente proyecto, no se manifestó discusión alguna respecto a la Ponencia, por lo cual, fue sometido de manera directa a votación por la C. Secretario General del Tribunal Licenciada Virginia Martínez Gutiérrez, resultando:

[Signature]

MAGISTRADO HORACIO LEON HERNANDEZ. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADO ELEUTERIO VALENCIA CARRANZA. **Abstención, por haber sido quien emitió la resolución recurrida, en términos de lo dispuesto por el artículo 102 de la Ley de Justicia Administrativa.**

MAGISTRADO VICTOR MANUEL LEON FIGUEROA. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADO ARMANDO GARCIA ESTRADA. **A favor del proyecto (Ponente).**

[Signature]

MAGISTRADA PATRICIA CAMPOS GONZALEZ. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GOMEZ. **A favor del proyecto.**

En uso de la voz el **Magistrado Presidente:** Se aprueba por **unanimidad** de votos el proyecto del expediente de Pleno 392/2010.

[Signature]

APELACION 398/2010

La Presidencia, solicitó a la C. Secretario General de Acuerdos Licenciada Virginia Martínez Gutiérrez, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 011/2010, promovido por Eleazar Calderón Estrada, en contra del Presidente Municipal, Consejo Municipal de Giros Restringidos y Director de Padrón y Licencias, Todos Dependientes del H. Ayuntamiento Constitucional de Guadalajara, Jalisco, Ponente Magistrado Armando García Estrada, resultando:

[Signature]

SIN DISCUSIÓN EN EL PROYECTO

- En el presente proyecto, no se manifestó discusión alguna respecto a la Ponencia, por lo cual, fue sometido de manera

[Signature]



Tribunal
de lo Administrativo

directa a votación por la C. Secretario General del Tribunal
Licenciada Virginia Martínez Gutiérrez, resultando:

MAGISTRADO HORACIO LEON HERNANDEZ. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADO ELEUTERIO VALENCIA CARRANZA. **Abstención, por haber sido quien emitió la resolución recurrida, en términos de lo dispuesto por el artículo 102 de la Ley de Justicia Administrativa.**

MAGISTRADO VICTOR MANUEL LEON FIGUEROA. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADO ARMANDO GARCIA ESTRADA. **A favor del proyecto (Ponente).**

MAGISTRADA PATRICIA CAMPOS GONZALEZ. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GOMEZ. **A favor del proyecto.**

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: Se aprueba por **unanimidad** de votos el proyecto del expediente de Pleno 398/2010.

ORIGEN: TERCERA SALA UNITARIA

APELACION 435/2006 C.E.A.

La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciada Virginia Martínez Gutiérrez, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 196/2003, interpuesto por René Carbajal Buenrostro, en contra de la Dirección General de Seguridad Pública de Guadalajara y Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de Guadalajara, Jalisco, Ponente **Relatoría de Pleno**, resultando:

SIN DISCUSIÓN EN EL PROYECTO

- En el presente proyecto, no se manifestó discusión alguna respecto a la Ponencia, por lo cual, fue sometido de manera directa a votación por la C. Secretario General del Tribunal Licenciada Virginia Martínez Gutiérrez, resultando:

MAGISTRADO HORACIO LEON HERNANDEZ. **A Favor del proyecto**

MAGISTRADO ELEUTERIO VALENCIA CARRANZA. **Excusa calificada de legal en el expediente.**



Tribunal de lo Administrativo

MAGISTRADO VÍCTOR MANUEL LEÓN FIGUEROA. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADO ARMANDO GARCÍA ESTRADA. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADA PATRICIA CAMPOS GONZÁLEZ. **En contra del proyecto.**

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GÓMEZ. **A favor del proyecto.**

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: En virtud de lo anterior se aprueba por **mayoría** de votos el proyecto del expediente de Pleno 435/2006 C.E.A.

Armando García Estrada

APELACION 331/2009

La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciada Virginia Martínez Gutiérrez, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 186/2008, interpuesto por Javier Bernal Bonilla, en contra del Presidente Municipal y Otras Autoridades del H. Ayuntamiento de Guadalajara, Jalisco, Ponente Magistrado **Horacio León Hernández**, resultando:

Virginia Martínez Gutiérrez

SIN DISCUSIÓN EN EL PROYECTO

- En el presente proyecto, no se manifestó discusión alguna respecto a la Ponencia, por lo cual, fue sometido de manera directa a votación por la C. Secretario General del Tribunal Licenciada Virginia Martínez Gutiérrez, resultando:

[Handwritten mark]

MAGISTRADO HORACIO LEÓN HERNÁNDEZ. **A Favor del proyecto (Ponente).**

MAGISTRADO ELEUTERIO VALENCIA CARRANZA. **En contra del proyecto.**

MAGISTRADO VÍCTOR MANUEL LEÓN FIGUEROA. **Abstención, por haber sido quien emitió la resolución recurrida, en términos de lo dispuesto por el artículo 102 de la Ley de Justicia Administrativa.**

MAGISTRADO ARMANDO GARCÍA ESTRADA. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADA PATRICIA CAMPOS GONZÁLEZ. **En contra del proyecto.**

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GÓMEZ. **A favor del proyecto.**

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: En virtud de lo anterior se aprueba por **mayoría** de votos el proyecto del expediente de Pleno 331/2009.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]



Alonso Valencia

APELACIÓN 482/2009 C.E.A.

La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciada Virginia Martínez Gutiérrez, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 193/2007, promovido por Constanza María Elena Ortega de Gómez, en contra Director del Registro Publico de la Propiedad y Comercio en el Estado de Jalisco, Ponente Magistrado Horacio León Hernández, resultando:

SIN DISCUSIÓN EN EL PROYECTO

[Handwritten mark]

- En el presente proyecto, no se manifestó discusión alguna respecto a la Ponencia, por lo cual, fue sometido de manera directa a votación por la C. Secretario General del Tribunal Licenciada Virginia Martínez Gutiérrez, resultando:

MAGISTRADO HORACIO LEON HERNANDEZ. **A Favor del proyecto (Ponente).**

MAGISTRADO ELEUTERIO VALENCIA CARRANZA. **En contra del proyecto.**

MAGISTRADO VICTOR MANUEL LEON FIGUEROA. **En contra del proyecto.**

MAGISTRADO ARMANDO GARCIA ESTRADA. **Abstención, por haber sido quien emitió la resolución recurrida, en términos de lo dispuesto por el artículo 102 de la Ley de Justicia Administrativa.**

MAGISTRADA PATRICIA CAMPOS GONZALEZ. **En contra del proyecto.**

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GOMEZ. **A favor del proyecto.**

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: En virtud de lo anterior **se turna para Engrose** el proyecto del expediente de Pleno 482/2009 C.E.A, quedando como voto particular el del Ponente.

En uso de la voz la Magistrada **Patricia Campos González**: Lo que se deberá analizar en estos agravios, es la procedencia o improcedencia de una copropiedad en este caso que se está reconociendo sin tener los documentos el alcance jurídico, pues con la sola manifestación de un certificado del Registro Público de la Propiedad no se puede determinar una copropiedad y si lo adquirieron bajo el aspecto de que estaban unidos en matrimonio, en todo caso lo que se debe reconocer es el régimen de sociedad bajo el que estaban casados, ya sea por separación, por sociedad legal o sociedad conyugal, según el acta dice que fue por separación de bienes, entonces, derivados del acta que ya está declarada nula, más bien el matrimonio se declaró nulo, entonces, analizar esta cuestión, puesto que quien adquirió según el registro y

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]



Tribunal
de lo Administrativo

Elmundo de los tiempos

[Handwritten mark]

según la escritura es Guillermo Gómez Villaseñor al cien por ciento la propiedad de acuerdo a la escritura y a la hipoteca, es que aquí hay un problema que en el acta no está salvado el que esté tachado o alterado el régimen sobre el que se casaron, esa es una, entonces no está determinado el régimen matrimonial en el acta que se presentó, si hay tachaduras o enmendaduras la Ley del Registro Civil o el Código Civil en el que se celebró el matrimonio, determinaba que se debían de salvar esas tachaduras o correcciones que se hubieran hecho en el acta, lo cual no aparece en el acta que se presentó como prueba. Determinar si está casada bajo el régimen de sociedad legal o de separación de bienes, que a lo que yo estoy viendo era un régimen de sociedad legal porque el que aparece manuscrito y tachado separación de bienes, no establece en forma clara y precisa el régimen bajo el que estaban casado, no está salvada, ese matrimonio fue declarado posteriormente nulo y no sabemos cual fue el que actuó de buena o de mala fe, pero aquí hay que determinar el régimen en el que estaban casados, porque esa es la base de la prueba que ellos están presentando y tenemos que analizar esa acta de matrimonio y esa escritura mediante la cual adquiere él, porque aquí aparece que él adquirió al cien por ciento el inmueble y los dos firman la hipoteca, entonces si forma parte de la sociedad legal, entonces aquí hay que determinar si son bajo las reglas de la sociedad legal que se deben establecer.

APELACIÓN 641/2009 C.E.A.

La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciada Virginia Martínez Gutiérrez, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 218/2007, promovido por Carlos Miguel Fernández, Apoderado de "Petro London" S. de R.L. de C.V., en contra Presidente Municipal y Director de Obras Publicas, Ambos del H. Ayuntamiento de Zapopan, Jalisco, Ponente **Relatoria de Pleno**, resultando:

SIN DISCUSIÓN EN EL PROYECTO

- En el presente proyecto, no se manifestó discusión alguna respecto a la Ponencia, por lo cual, fue sometido de manera directa a votación por la C. Secretario General del Tribunal Licenciada Virginia Martínez Gutiérrez, resultando:

MAGISTRADO HORACIO LEON HERNANDEZ. **A Favor del proyecto.**

MAGISTRADO ELEUTERIO VALENCIA CARRANZA. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADO VICTOR MANUEL LEON FIGUEROA. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADO ARMANDO GARCIA ESTRADA. **Abstención, por haber sido quien emitió la resolución recurrida, en términos de lo dispuesto por el artículo 102 de la Ley de Justicia Administrativa.**

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]



Tribunal de lo Administrativo

MAGISTRADA PATRICIA CAMPOS GONZALEZ. **A favor del proyecto.**

Patricia Campos

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GOMEZ. **A favor del proyecto.**

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: En virtud de lo anterior se aprueba por **unanimidad** de votos el proyecto del expediente de Pleno 641/2009 C.E.A.

APELACIÓN 979/2009 C.E.A.

La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciada Virginia Martínez Gutiérrez, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 192/2009, promovido por Erwin Alemán Cassani, en contra del Sistema Intermunicipal para los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado, Ponente Magistrada Patricia Campos González, resultando:

[Handwritten signature]

SIN DISCUSIÓN EN EL PROYECTO

- En el presente proyecto, no se manifestó discusión alguna respecto a la Ponencia, por lo cual, fue sometido de manera directa a votación por la C. Secretario General del Tribunal Licenciada Virginia Martínez Gutiérrez, resultando:

[Handwritten mark]

MAGISTRADO HORACIO LEON HERNANDEZ. **A Favor del proyecto.**

MAGISTRADO ELEUTERIO VALENCIA CARRANZA. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADO VICTOR MANUEL LEON FIGUEROA. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADO ARMANDO GARCIA ESTRADA. **Abstención, por haber sido quien emitió la resolución recurrida, en términos de lo dispuesto por el artículo 102 de la Ley de Justicia Administrativa.**

[Handwritten mark]

MAGISTRADA PATRICIA CAMPOS GONZALEZ. **A favor del proyecto (Ponente).**

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GOMEZ. **A favor del proyecto.**

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: En virtud de lo anterior se aprueba por **unanimidad** de votos el proyecto del expediente de Pleno 979/2009 C.E.A.

[Handwritten mark]

RECLAMACIÓN 448/2010

La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciada Virginia Martínez Gutiérrez, dar cuenta del origen y de las partes en el

[Handwritten mark]



Tribunal de lo Administrativo

Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 004/2010, promovido por Luis Roberto Ibarra Espino, en contra del Secretario de Vialidad y Transporte del Estado de Jalisco y Varias Autoridades del Ayuntamiento de Guadalajara, Jalisco, Ponente Magistrado **Alberto Barba Gómez**, resultando:

- **En el presente proyecto, no se manifestó discusión alguna al haber sido retirado por la ponencia.**

APELACIÓN 176/2010

La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciada Virginia Martínez Gutiérrez, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 85/2009, promovido por Mario Alberto Lozano Ramírez y Edilia Margarita Espinoza Raya, en contra del Tesorero Municipal y Otra Autoridad, Ambas del H. Ayuntamiento de Zapopan, Jalisco, Ponente Magistrado **Alberto Barba Gómez**, resultando:

SIN DISCUSIÓN EN EL PROYECTO

- En el presente proyecto, no se manifestó discusión alguna respecto a la Ponencia, por lo cual, fue sometido de manera directa a votación por la C. Secretario General del Tribunal Licenciada Virginia Martínez Gutiérrez, resultando:

MAGISTRADO HORACIO LEON HERNANDEZ. **A favor del proyecto.**

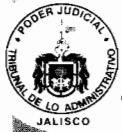
MAGISTRADO ELEUTERIO VALENCIA CARRANZA. **En contra del proyecto.**

MAGISTRADO VICTOR MANUEL LEON FIGUEROA. **En contra del proyecto,** porque la nulidad decretada es no haber fundado y motivado el monto de la multa lo cual en nuestra legislación y los criterios jurisprudenciales lo equiparan a desvío de poder, causal de anulación que es para efectos en caso de que prospere, de ahí que tenga razón la recurrente, en ese sentido, debe revocarse la sentencia para efectos de que la nulidad decretada sea para que la autoridad funde y motive el monto de la sanción.

MAGISTRADO ARMANDO GARCIA ESTRADA. **Abstención, por haber sido quien emitió la resolución recurrida, en términos de lo dispuesto por el artículo 102 de la Ley de Justicia Administrativa.**

MAGISTRADA PATRICIA CAMPOS GONZALEZ. **En contra del proyecto.**

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GOMEZ. **A favor del proyecto (Ponente).**



Tribunal
de lo Administrativo

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: En virtud de lo anterior, se **turna para Engrose**, el proyecto del expediente de Pleno 176/2010.

ORIGEN: QUINTA SALA UNITARIA

RECLAMACIÓN 447/2010

La Presidencia, solicitó a la C. Secretario General de Acuerdos Licenciada Virginia Martínez Gutiérrez, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 315/2009, promovido por José Alejandro Sánchez Solórzano, en contra del Director de Ingresos Municipales del H. Ayuntamiento Constitucional de Guadalajara, Jalisco, Ponente Magistrado **Eleuterio Valencia Carranza**, resultando:

SIN DISCUSIÓN EN EL PROYECTO

- En el presente proyecto, no se manifestó discusión alguna respecto a la Ponencia, por lo cual, fue sometido de manera directa a votación por la C. Secretario General del Tribunal Licenciada Virginia Martínez Gutiérrez, resultando:

MAGISTRADO HORACIO LEON HERNANDEZ. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADO ELEUTERIO VALENCIA CARRANZA. **A favor del proyecto (Ponente).**

MAGISTRADO VICTOR MANUEL LEON FIGUEROA. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADO ARMANDO GARCIA ESTRADA. **Con mi voto dividido, a favor del fondo, pero en contra** de la fundamentación y motivación.

MAGISTRADA PATRICIA CAMPOS GONZALEZ. **Abstención, por haber sido quien emitió la resolución recurrida, en términos de lo dispuesto por el artículo 93 de la Ley de Justicia Administrativa**

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GOMEZ. **A favor del proyecto.**

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: en virtud de lo anterior se aprueba por **unanimidad** de votos el proyecto en cuanto al fondo del proyecto, pero **por mayoría** en relación a la fundamentación y motivación, esto en relación al expediente de Pleno 447/2010.

RECLAMACIÓN 466/2010



Tribunal de lo Administrativo

La Presidencia, solicitó a la C. Secretario General de Acuerdos Licenciada Virginia Martínez Gutiérrez, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 34/2010, promovido por Mauricio Miguel Gutiérrez Apan, en contra del Agente Vial José Raúl Quintana González con numero de Orden 1606 Personal Operativo Adscrito a la Secretaria de Vialidad y Transporte del Estado de Jalisco, Ponente Magistrado Armando García Estrada, resultando:

SIN DISCUSIÓN EN EL PROYECTO

- En el presente proyecto, no se manifestó discusión alguna respecto a la Ponencia, por lo cual, fue sometido de manera directa a votación por la C. Secretario General del Tribunal Licenciada Virginia Martínez Gutiérrez, resultando:

MAGISTRADO HORACIO LEON HERNANDEZ. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADO ELEUTERIO VALENCIA CARRANZA. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADO VICTOR MANUEL LEON FIGUEROA. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADO ARMANDO GARCIA ESTRADA. **A favor del Proyecto (Ponente).**

MAGISTRADA PATRICIA CAMPOS GONZALEZ. **Abstención, por haber sido quien emitió la resolución recurrida, en términos de lo dispuesto por el artículo 93 de la Ley de Justicia Administrativa**

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GOMEZ. **A favor del proyecto.**

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: en virtud de lo anterior se aprueba por **unanimidad** de votos el proyecto del expediente de Pleno 466/2010.

APELACIÓN 352/2010

La Presidencia, solicitó a la C. Secretario General de Acuerdos Licenciada Virginia Martínez Gutiérrez, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 14/2009, promovido por Armando Sánchez Arambula, en contra del Titular de la Tesorería Municipal y Director de Catastro, Ambos del Municipio de Guadalajara, Jalisco y Tercero Interesado, Ponente Magistrado Eleuterio Valencia Carranza, resultando:

SIN DISCUSIÓN EN EL PROYECTO

- En el presente proyecto, no se manifestó discusión alguna respecto a la Ponencia, por lo cual, fue sometido de manera directa a votación por la C. Secretario General del Tribunal Licenciada Virginia Martínez Gutiérrez, resultando:



MAGISTRADO HORACIO LEON HERNANDEZ. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADO ELEUTERIO VALENCIA CARRANZA. **A favor del proyecto (Ponente).**

MAGISTRADO VICTOR MANUEL LEON FIGUEROA. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADO ARMANDO GARCIA ESTRADA. **En contra del proyecto**, por las siguientes consideraciones: aquí en el caso particular primero debo ponderar que en la sentencia de origen y lo cual se avala en el proyecto que aparentemente por la justificación de esa imposibilidad de enajenar bienes de un juicio sucesorio, cuando existen las hipótesis del artículo 3059 del Código Civil y 888 del Código de Procedimientos Civiles, se entiende que ese tipo de enajenaciones no se consideran como transmisiones patrimoniales, por otro lado, el comunicado de cuando presenta el protocolo del Notario donde lleva a cabo la adjudicación de los bienes, que es cuando dejan de pertenecer a la universalidad, se individualizan los mismos para incorporarse al patrimonio de cada uno de los herederos en los porcentajes que se determinan, por lo que inevitablemente el entonces Tesorero Municipal de Guadalajara, cuando le hacen notar que existen actos de adquisición y que por lo tanto se surte la causa la casación de los impuestos por transmisión patrimonial, inevitablemente que le está señalando la motivación y la fundamentación del porqué ese cobro, para mí, ni la Sala de origen en lo que ahorita alcancé a verificar sobre las rodillas como el proyecto que ese sí tuve mayor oportunidad de analizar, el porqué obra de manera incorrecta el Tesorero para hacer exigible algo que no está en la suposición de poder condonarse porque tendría que haberse dado el fundamento jurídico del porqué esas transmisiones de dominio no generan la aplicación de esos impuestos, y lo único que se aduce dándole un seguimiento a lo que dijo la Sala de origen con un sesgo de motivación diferente, establecer que no fundó y motivó, pero nunca decimos porqué, cual es la norma que dejó de aplicar, la Ley que omitió ponderar, que fracción, párrafo, inciso o sub-inciso, no lo dice, nada más indica: "...como lo dice la Sala efectivamente no fundó ni motivó..." en qué no fundó Armando González Cantú como Tesorero de Guadalajara?, esa negativa a darle curso a esa transmisión de dominio del protocolo del notario número 4339 cuatro mil trescientos treinta y nueve, porque bueno, aquí nunca se cita y menos cuando se llevo a cabo ese Acto Jurídico del testimonio, ni ante quien se otorgó, como que no gusta identificar e individualizar los documentos probatorios, como tampoco se aduce de manera apropiada en qué consistía esas enajenaciones, qué temporalidad, quien fue el vendedor, quien el comprador, para poder establecer entonces sí existe fundamentación y motivación, el Tesorero de lo que exige algo que no corresponde, y en la misma omisión en la que incurre la Sala es en la que se está incidiendo ahora en la Ponencia, lo que refleja y se matiza no entienden lo que hacen, y por lo tanto no abordan en el tema total del problema, y para mí es fundamental el agravio que cita en la página 11 once la parte demandada, porque es inaceptable que esos artículos sean el fundamento para decir que no fundamentó y motivó el Tesorero, por eso mi voto en contra, porque debieron declarar fundados los agravios.



MAGISTRADA PATRICIA CAMPOS GONZALEZ. Abstención, por haber sido quien emitió la resolución recurrida, en términos de lo dispuesto por el artículo 102 de la Ley de Justicia Administrativa.

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GOMEZ. A favor del proyecto.

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: en virtud de lo anterior se aprueba **mayoría** de votos el proyecto del expediente de Pleno 352/2010.

APELACIÓN 483/2010

La Presidencia, solicitó a la C. Secretario General de Acuerdos Licenciada Virginia Martínez Gutiérrez, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 313/2009, promovido por Jorge Padilla Flores, en contra del Sistema Intermunicipal para los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado, Ponente Magistrado **Horacio León Hernández**, resultando:

SIN DISCUSIÓN EN EL PROYECTO

- En el presente proyecto, no se manifestó discusión alguna respecto a la Ponencia, por lo cual, fue sometido de manera directa a votación por la C. Secretario General del Tribunal Licenciada Virginia Martínez Gutiérrez, resultando:

MAGISTRADO HORACIO LEON HERNANDEZ. A favor del proyecto (Ponente).

MAGISTRADO ELEUTERIO VALENCIA CARRANZA. A favor del proyecto.

MAGISTRADO VICTOR MANUEL LEON FIGUEROA. A favor del proyecto.

MAGISTRADO ARMANDO GARCIA ESTRADA. A favor del proyecto.

MAGISTRADA PATRICIA CAMPOS GONZALEZ. Abstención, por haber sido quien emitió la resolución recurrida, en términos de lo dispuesto por el artículo 102 de la Ley de Justicia Administrativa.

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GOMEZ. A favor del proyecto.

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: en virtud de lo anterior se aprueba por **unanimidad** de votos el proyecto del expediente de Pleno 483/2010.

ORIGEN: SEXTA SALA UNITARIA



APELACIÓN 876/2009 C.E.A.

La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciada Virginia Martínez Gutiérrez, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 225/2007, promovido por Alejandro Figueroa González, en contra Director General de Seguridad Publica del H. Ayuntamiento Constitucional de Guadalajara, Jalisco, Ponente Magistrada **Patricia Campos González**, resultando:

SIN DISCUSIÓN EN EL PROYECTO

- En el presente proyecto, no se manifestó discusión alguna respecto a la Ponencia, por lo cual, fue sometido de manera directa a votación por la C. Secretario General del Tribunal Licenciada Virginia Martínez Gutiérrez, resultando:

MAGISTRADO HORACIO LEON HERNANDEZ. **Mi voto dividido, a favor** del acatamiento de la ejecutoria, solo por lo que ve a un requisito expresado por el Tribunal Federal que refieren a que consten, se plasmen y se integren la totalidad de las firmas de los Magistrados integrantes de este Pleno, independientemente del sentido de su voto, lo cual deberá realizarse en acatamiento de esta sentencia del orden federal por quien haya sido omiso en hacerlo y **en contra** del contenido de la materia de la apelación en congruencia total con el voto anteriormente emitido por el de la voz en la resolución que fue materia del amparo, al ser cuestiones totalmente distintas, por eso mi voto es dividido.

MAGISTRADO ELEUTERIO VALENCIA CARRANZA. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADO VICTOR MANUEL LEON FIGUEROA. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADO ARMANDO GARCIA ESTRADA. **Con mi voto dividido**, en el mismo sentido que el Magistrado Horacio León Hernández, incluso con un detalle que aquí me llama la atención, se tiene por un hábito anunciar que en determinado proyecto se ponderó el criterio contenido en el expediente Pleno, en ese sentido, aquí la parte apelante viene y dice "fíjense" ese criterio respecto a lo que aborda el punto total de mis agravios, ya fue resuelto por el Pleno, y aquí se dice en el proyecto que no procede la invocación de criterios de otras decisiones plenarios inclusive porque no son vinculatorias, entonces todas la decisiones del Pleno son o no vinculatorias?, las que no son vinculatorias a nosotros son los criterios de las Salas, porque nosotros por eso tenemos la potestad cuando actuamos en Pleno en la posibilidad de confirmar o revocar o bien modificar la sentencia, pero así de manera expresa decir que ese criterio adoptado al que se refiere el apelante en su escrito de agravios no es vinculatorio, creo que no es procedimentalmente adecuado porque entonces una dicotomía de que sólo lo que yo comparto sí es



Tribunal
de lo Administrativo

vinculatorio y lo que no comparta no es vinculatorio, porque todo será vinculatorio, lo que decida el H. Pleno, lo comparta o no, quieran o no las Salas de origen, y daré las razones del porqué no lo comparto, pero expresar o negar la vinculación eso es lo que yo veo delicado, además de que como ya lo dije en su momento en el voto particular, en especial en el estudio de la prueba testimonial que es la probanza preponderante para concederle la razón a propio apelante, **y por eso es que yo me aparto de la mayoría para votar a favor del proyecto** respecto del fondo, y respecto de la situación del amparo, bueno, creo que aquí hay dos situaciones que a mi me siguen inquietando en las ejecutorias, no todas las ejecutorias obligan a pronunciar una resolución, habrá algunas ejecutorias en donde sólo se tenga que cumplir lo que es la materia de la violación en términos del artículo 80 de la Ley de Amparo y con la potestad de nosotros como autoridad, de decidir si reiteramos el mismo sentido o no, o hubiese bastado nada más con que se haya recabado la firma en esa resolución para resarcir en la violación porque esa fue la violación y esperar ya en un nuevo amparo en el fondo nos dijeran si lo que se había votado mayoritariamente es respetuoso de las garantías individuales, pero entiendo que aquí, siempre las ejecutorias las estiman ineludibles al dictado de una nueva resolución, lo cual no es eso procedimentalmente.

MAGISTRADA PATRICIA CAMPOS GONZALEZ. **A favor del proyecto (Ponente).**

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GOMEZ. **Abstención, por haber sido quien emitió la resolución recurrida, en términos de lo dispuesto por el artículo 102 de la Ley de Justicia Administrativa.**

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: En virtud de lo anterior se aprueba por **unanimidad** de votos en cuanto al cumplimiento del amparo y por **mayoría** de votos en cuanto al sentido del fondo, esto en relación con el proyecto del expediente de Pleno 876/2009 C.E.A.

RECLAMACIÓN 411/2010

La Presidencia, solicitó a la C. Secretario General de Acuerdos Licenciada Virginia Martínez Gutiérrez, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 23/2010, promovido por Luis Fernando Tirado Horta, en contra del Encargado de la Hacienda Municipal, Dirección de Inspección Fiscal e Inspector Fiscal Adscrita a la Dirección de Inspección Fiscal, Todos Dependientes del H. Ayuntamiento Constitucional de Tuxpan, Jalisco, Ponente Magistrado Eleuterio Valencia Carranza, resultando:

SIN DISCUSIÓN EN EL PROYECTO



Tribunal
de lo Administrativo

En el presente proyecto, no se manifestó discusión alguna respecto a la Ponencia, por lo cual, fue sometido de manera directa a votación por la C. Secretario General del Tribunal Licenciada Virginia Martínez Gutiérrez, resultando:

MAGISTRADO HORACIO LEON HERNANDEZ. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADO ELEUTERIO VALENCIA CARRANZA. **A favor del proyecto (Ponente).**

MAGISTRADO VICTOR MANUEL LEON FIGUEROA. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADO ARMANDO GARCIA ESTRADA. En el caso particular debo de precisar dos cosas en mi voto, la primera que doy por entendido que la Ponencia modifica su criterio a lo que había venido adoptando, en especial recuerdo un asunto de una lonchería donde había venta de cerveza que fue clausurada y que tenía su permiso vigente, su giro con todos los pagos de derechos que corresponden y que en esa Ponencia que se votó por mayoría, se adujo que el permitir otorgar la medida cautelar o la suspensión como mayoritariamente aquí se comenta, sería violatorio de la fracción III del artículo 67 de la Ley de Justicia Administrativa, porque sería consentir la continuación de un centro de vicios, recuerdo incluso, que en mi voto particular, yo hacía alusión que bajo esa óptica que mayoritariamente se votó, que la zona metropolitana y yo creo que en todo el País en una cuestión muy objetiva y práctica quedaríamos sin comercios, porque en todos no solo se vendía cerveza que fue mi mayor énfasis en aquella ocasión, incluso dije se venden licores hasta de sesenta grados, la raicilla que es hasta de sesenta y cuatro grados, y se negó la suspensión dique por violación a la fracción III del numeral 67 de la Ley de Justicia Administrativa, entiendo que hace dos o tres sesiones se resolvió el asunto de fondo, donde se dijo, tiene la razón usted Señor, dueño de la lonchería, ya ganó el juicio, de qué le va a servir? porque después de año y medio con el negocio clausurado quien le va a resarcir los daños y perjuicios que se provocaron en su esfera jurídica, por vender cerveza. Ahora aquí se viene a decir exactamente lo contrario por el mismo Ponente, que lo importante es de que esté satisfecho el aspecto del refrendo del ejercicio del año 2009 dos mil nueve, para conceder la medida, y luego otro detalle, no existe la apariencia del derecho, esa expresión no existe ni en la doctrina, ni en la jurisprudencia, es la apariencia del Buen Derecho, sustentada primariamente por *Ricardo Couto*, retomada por el Ministro Góngora Pimentel y ahora que forma parte de nuestro cuerpo normativo el cual requiere un análisis acucioso para poder establecer porqué es la razón jurídica para conceder una medida cautelar y otra situación importante, en el caso concreto de origen, es que el Juez del Décimo Cuarto Parido Judicial, si mal no recuerdo, de Ciudad Guzmán, fue quien primariamente recibió la demanda, entonces, la obligación que nosotros tenemos porque no hay reenvío, es analizar si estuvo en lo correcto lo que razono y ponderó el citado A Quo y en lo que no, desde luego, nos obliga a nosotros a resolver y por otro lado, eso es lo que yo siempre he considerado tristemente la simulación en la motivación y fundamentación de los proyectos en ese abuso excesivo de transcribir situaciones que sin armonía y congruencia tienen en los proyectos y lo más grave que sólo distraen, el motivo de la inconformidad, es la



Tribunal
de lo Administrativo

negativa de la medida cautelar, porqué transcribir todo el auto, si todo el acuerdo no es la materia de la impugnación y luego eso se presta entonces a la manipulación que tanto interesa a algunas personas en el Pleno, con los vocablos revocar, confirmar o modificar, porque?, porque yo transcribo todo el auto y entonces como nada más estoy en un párrafo que es la medida cautelar, haciendo una revocación, porque no es modificación, es un acto negativo frente a un acto positivo, pero en lo que se concluye que sería, obviamente revocar, porque hacer entonces este juego de transcribir un auto cuando nada más está impugnada la medida cautelar y yo me desaparto de las razones que se expresan para concederla, en no menos de veinte amparos nos señalaron no digan artículo 67, precisen cuales fracciones están colmadas y satisfechas y el porqué, esa es la argumentación jurídica de una sentencia, y no decir genéricamente "conforme al artículo 67, concedo la medida" es una total carencia de fundamentación y motivación por eso mi **voto en contra**, y que bueno que ya se ratifica lo anterior, que el vender bebidas alcohólicas, no es la continuación de un centro de vicio. De esta manera mi voto sería **dividido**, porque estoy **de acuerdo** en la concesión de la medida pero **en contra** de la fundamentación y motivación.

MAGISTRADA PATRICIA CAMPOS GONZALEZ. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GOMEZ. **Abstención, por haber sido quien emitió la resolución recurrida, en términos de lo dispuesto por el artículo 93 de la Ley de Justicia Administrativa.**

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: En virtud de lo anterior se aprueba por **unanimidad** de votos en cuanto al fondo del proyecto pero **mayoría** de votos en cuanto a la fundamentación y motivación, esto en relación con el proyecto del expediente de Pleno 411/2010.

APELACION 300/2010

La Presidencia, solicitó a la C. Secretario General de Acuerdos Licenciada Virginia Martínez Gutiérrez, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 32/2009, promovido por Ma. Guadalupe Velázquez Valenzuela, en contra del Director General de Mercados y al Director de Inspección de Reglamentos, Ambos del H. Ayuntamiento Constitucional de Zapopan, Jalisco, Ponente Magistrado **Armando García Estrada**, resultando:

SIN DISCUSIÓN EN EL PROYECTO

- En el presente proyecto, no se manifestó discusión alguna respecto a la Ponencia, por lo cual, fue sometido de manera directa a votación por la C. Secretario General del Tribunal Licenciada Virginia Martínez Gutiérrez, resultando:



MAGISTRADO ELEUTERIO VALENCIA CARRANZA. **En contra del proyecto.**

MAGISTRADO VICTOR MANUEL LEON FIGUEROA. **Estoy a favor de la revocación de la sentencia**, pero en contra del efecto que se imprime en el sentido de obligar a la demandada a otorgar al actor un nuevo permiso.

MAGISTRADO ARMANDO GARCIA ESTRADA. **A favor del proyecto (Ponente).**

MAGISTRADA PATRICIA CAMPOS GONZALEZ. **A favor de considerar fundados los agravios, a favor de que se revoque la resolución impugnada**, estoy en contra de la fundamentación y motivación, en contra de que se ordene expedir permisos y mi propuesta es de que se declare la nulidad para efectos de que se emita una nueva resolución debidamente fundada y motivada.

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GOMEZ. **Abstención, por haber sido quien emitió la resolución recurrida, en términos de lo dispuesto por el artículo 102 de la Ley de Justicia Administrativa.**

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: entonces según resulta son dos votos a favor y dos votos divididos y un voto en contra, por lo que hay un empate, y yo no puedo emitir mi voto de calidad por que soy Sala de Origen. Interviene el Magistrado **Eleuterio Valencia Carranza**: Pero yo estoy votando en contra, en contra de todo el proyecto, y eso abarca la obligación de la autoridad demandada a emitir un nuevo permiso, que es el sentir del voto en contra de la Magistrada Patricia Campos y el Magistrado Víctor Manuel León Figueroa. Interviene el Magistrado **Horacio León Hernández**: perdón Magistrado pero si su voto es en contra es también contra la revocación. En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: no es el mismo voto en contra que el de los Magistrados porque ellos están a favor de la revocación, no se puede considerar igual. Interviene el Magistrado **Eleuterio Valencia Carranza**: no pero si es en contra de que se obligue a la autoridad a emitir un nuevo permiso y una nueva licencia, por esto si son tres votos en contra. En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: entonces si es en ese sentido los votos también en contra de imponerle la obligación a la autoridad de otorgarle el permiso, son tres votos en contra, por lo cual en este concepto, se turna para engrose para que uno de los que votaron en contra emita el sentido del engrose. En uso de la voz la **Secretario General de Acuerdos**: la sentencia sobreescribió, el proyecto revoca el sobreesimiento y decreta una nulidad que imprime la obligación a la autoridad de otorgar el nuevo permiso, entonces el voto del Magistrado Valencia según expone esta en contra, inclusive de que se imprima esa obligación a la autoridad, por eso él menciona que no existe ningún empate, para que hubiera un voto de calidad. En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: y los Magistrados Víctor Manuel León Figueroa y Patricia Campos González, están en contra de obligar a la autoridad demandada al otorgamiento del permiso, mas sin embargo la Magistrada Patricia Campos, dijo que esta en pro de que se ordene a la demandada, emitir una resolución debidamente fundada y motivada. En uso de la voz el Magistrado **Horacio León Hernández**: si hay un empate definitivamente,



Tribunal
de lo Administrativo

porque quien emite un voto en contra, esta en contra de la revocación lógica y jurídicamente en contra es avalar el sentido de la Sala de Origen, no se puede estar en contra y a la vez a favor de lo que dijeron los disidentes eso es absurdo, así es que una vez emitido el voto en contra no se puede matizar que es en contra para esto y para esto no, en contra es ir en contra de la revocación que promueve y que presenta el ponente, por lo tanto en contra es a favor de que se confirme lo anteriormente emitido por la de Origen, y luego hay votos a favor de la revocación para que se declare una nulidad y en el efecto también hay dos votos a favor y dos en contra, ese es el empate así es que quien vota en contra se sale de las posturas que provocaron la revocación. En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: inclusive se pudiera dar el caso que los votos en contra fueran distintos por distintos conceptos, ya ha sucedido. Interviene el Magistrado **Eleuterio Valencia Carranza**: se esta haciendo una interpretación del voto en contra que emití, el proyecto presentado de acuerdo con la votación recabada, registra por mi parte voto en contra y el proyecto entre otras cuestiones esta ordenando que la autoridad demandada emita un nuevo permiso, si estoy votando en contra del proyecto significa que estoy votando en contra de esa obligación que se impone a la autoridad demandada para emitir un permiso, por tanto es claro que ese voto es en contra y es ese aspecto si coincide con el voto en contra del Magistrado Víctor Manuel León Figueroa, y de la Magistrada Patricia Campos González, no coincide en cuanto a la revocación de la sentencia, sin embargo esto de la revocación queda como un voto minoritario y por lo tanto si se debe revocar la sentencia, así que no veo ningún empate, lo claro que si el proyecto ordena a la autoridad que emita un permiso, y mi voto es en contra, como se pueda interpretar que estoy de acuerdo por el sentido de mi voto para que si se emita ese permiso. En uso de la voz el Magistrado **Armando García Estrada**: dicen los filósofos que la retorica se presta a la confusión, yo voy a explicarlo con manzanas para tratar de encontrar el sustento del voto, soy el ponente del proyecto y reitero el sentido del mismo, bajo otro principio fundamental, que tanto se utiliza aquí desde el criterio jurídico del 17 Constitucional y además de que se busca siempre el mayor beneficio para el justiciable, en este caso con la votación de dos votos que no están en este sentido y un voto que abre de explicar que esta en contra del proyecto donde nunca verifico y esta la grabación que no engaña, nunca puntualizo que nada mas estuviese en contra, de que se otorgase el permiso correspondiente, cuando se vota en contra y no se aduce de manera concreta, es un voto en contra de tipo general, es decir, que la intención del voto da a entender que lo que se busco es que mi posición es que se confirme la sentencia de primer grado, es decir, que cuando se voto en contra y al no haberse especificado o puntualizado, como lo hizo la Señorita Magistrada Patricia Campos y el Señor Magistrado Víctor Manuel León Figueroa, quienes si , precisaron contundentemente con toda objetividad y sin juego de palabras que ellos estaban a favor de la revocación, entonces no puede estar igual el primer voto en relación con el de ellos, porque dijeron a favor de la revocación, y esta la grabación, y luego dijeron pero en contra de los efectos que le esta dando el proyecto, y agregaron con toda objetividad jurídica, los alcances de la sentencia no deben ser tales, es nada mas para que la autoridad emita un nuevo acto donde funde y motive, si verificamos la grabación, yo no veo nada de estas explicaciones, nada de estas razones en el voto del Magistrado Eleuterio Valencia, entonces no es jurídicamente entender



Patricia Campos

jurídicamente, que queriendo decir que en contra, significa nada mas, ir en contra, valga el pleonasma, de los efectos de la sentencia, porque nunca se dijo, si se esta en contra es en contra, porque quiere que se confirme la de primer grado, entonces son tres votos, debidamente diferenciados, uno porque se confirme, la del Magistrado Eleuterio Valencia, la de primer grado, dos, la de la Magistrada Patricia Campos y el Magistrado Víctor Manuel León Figueroa, y tres, el del Magistrado Horacio León que el estuvo al igual que el ponente, a favor en todas las consecuencias jurídicas, entonces que provoca la suma de los votos, que esa diferenciación que hay de los dos votos por parte de todo el entorno de la sentencia y sus consecuencias, ponente, Magistrado Horacio León, contra dos votos de la Señorita Magistrada y Víctor Manuel León Figueroa, nada mas en los efectos pero si a favor de la revocación y el tercer voto que es en contra del Magistrado Eleuterio provoca ese empate. En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: yo no mas quisiera aclarar, esta sencillito, hay dos votos a favor, dos votos divididos, que estos votos divididos están a favor de la revocación de la sentencia, el voto en contra no esta a favor de la revocación de la sentencia, el voto en contra de los votos divididos, es para que se declare la nulidad de esa resolución y se emita otra debidamente fundada y motivada, el voto en contra no puede ir en ese concepto, de emitir una nueva resolución debidamente fundada y motivada, por tal motivo no puede ser considerado igual, son dos voto en un sentido, dos votos en otro, y un tercero en otro, son tres vertientes, por ese sentido no puede considerarse el voto en contra, sumado al voto en contra del. Interviene el Magistrado **Horacio León Hernández**: si me permite Magistrado, en la estructura del voto tiene que haber una vinculación lógica, para poder estar en contra del otorgamiento de un nuevo permiso, se debe estar primero de acuerdo con la causa que genera ese otorgamiento que es la declaratoria de nulidad, para poder estar en contra del no otorgamiento se debe de estar también en contra de la causa de no otorgamiento, del otorgamiento que es la nulidad, cuando se esta en contra es porque hay sobreseimiento que se pretende inconformar, no se puede involucrar un tema que es consecuencia de la causa, es un razonamiento absolutamente lógico.

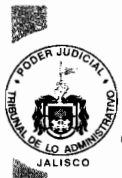
Armando García Estrada

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: En virtud de lo anterior habiendo dos votos divididos y dos a favor, esta presidencia esta impedida para emitir el voto de calidad por ser Sala de Origen, se traslada el voto de calidad hacia el ponente que es en este caso le corresponde al Magistrado Armando García Estrada.

En uso de la voz el Magistrado **Armando García Estrada**: yo lo emito a favor de mi proyecto.

Eleuterio Valencia

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: en virtud de lo anterior se aprueba por mayoría de votos, con cuatro votos a favor de revocar la sentencia, dos votos en contra de obligar a la autoridad del otorgamiento del permiso, y por consecuencia declarar la nulidad para efectos de que se emita otra resolución debidamente fundada y motivada y el voto en contra del Magistrado Eleuterio Valencia Carranza, y todo el proyecto queda aprobado por mayoría de votos, solo explico el sentido de los votos, esto en relación con el proyecto del expediente de Pleno 300/2010.



La Presidencia, solicitó a la C. Secretario General de Acuerdos Licenciada Virginia Martínez Gutiérrez, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 149/2009, promovido por José Guadalupe Aceves Orozco, en contra del Procurador General de Justicia del Estado de Jalisco, Delegado Regional Zona Sur con Sede en Zapotlan el Grande y Coordinador General de la Policía Investigadora, Ponente Magistrado **Armando García Estrada**, resultando:

SIN DISCUSIÓN EN EL PROYECTO

- En el presente proyecto, no se manifestó discusión alguna respecto a la Ponencia, por lo cual, fue sometido de manera directa a votación por la C. Secretario General del Tribunal Licenciada Virginia Martínez Gutiérrez, resultando:

MAGISTRADO HORACIO LEON HERNANDEZ. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADO ELEUTERIO VALENCIA CARRANZA. **En contra del proyecto.**

MAGISTRADO VICTOR MANUEL LEON FIGUEROA. **En contra del proyecto**, por ser contrario a la Jurisprudencia con número de registro 164.225, que establece con toda claridad, que en este caso no debe ordenarse la reinstalación en su cargo a los miembros de las Instituciones policiales, jurisprudencia que aplica con la temporalidad de las fechas en que se cometieron las faltas y se inició y concluyó el Procedimiento Administrativo interno.

MAGISTRADO ARMANDO GARCIA ESTRADA. **A favor del proyecto (Ponente).**

MAGISTRADA PATRICIA CAMPOS GONZALEZ. **En contra del proyecto.**

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GOMEZ. **Abstención, por haber sido quien emitió la resolución recurrida, en términos de lo dispuesto por el artículo 102 de la Ley de Justicia Administrativa.**

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: En virtud de lo anterior se **turna para Engrose** el proyecto del expediente de Pleno 373/2010.

En uso de la voz el Magistrado **Víctor Manuel León Figueroa**: El Engrose sería únicamente para omitir en la condena la reinstalación en el mismo cargo y funciones al elemento de seguridad pública que accionó en el presente Juicio, únicamente para que no se le instale y se le otorguen las prestaciones que correspondan. Interviene el Magistrado **Armando**



Tribunal
de lo Administrativo

García Estrada: Yo creo que aquí el detalle es muy sencillo, hace ratito lo mencionamos es incólume e inmaculado el respeto a la forma de pensar de cada quien, pero cuando uno vota y dice en contra, es el mismo efecto, si hubieran precisado es mi voto dividido, a favor por esto y esto y solo en contra por esto, vale la pena que se verifique el Engrose como se dice, pero si ya se dijo en contra, entonces está votando porque la resolución llegue a los términos en que llegó a la apelación, porque es un contrasentido decir en contra y luego decir el engrose nada más es para que le quiten la reinstalación! pero si así quieren que consten las actuaciones que sea así.

APELACION 509/2010

La Presidencia, solicitó a la C. Secretario General de Acuerdos Licenciada Virginia Martínez Gutiérrez, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 305/2008, promovido por el Procurador de Desarrollo Urbano del Estado de Jalisco, en contra del Titular del Comité para la Revisión de Recursos en Materia de Desarrollo Urbano y Otras Autoridades del H. Ayuntamiento de Guadalajara, Jalisco y Tercero Interesado., Ponente Magistrado **Horacio León Hernández**, resultando:

SIN DISCUSIÓN EN EL PROYECTO

- En el presente proyecto, no se manifestó discusión alguna respecto a la Ponencia, por lo cual, fue sometido de manera directa a votación por la C. Secretario General del Tribunal Licenciada Virginia Martínez Gutiérrez, resultando:

MAGISTRADO HORACIO LEON HERNANDEZ. **A favor del proyecto (Ponente).**

MAGISTRADO ELEUTERIO VALENCIA CARRANZA. **En contra del proyecto.**

MAGISTRADO VICTOR MANUEL LEON FIGUEROA. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADO ARMANDO GARCIA ESTRADA. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADA PATRICIA CAMPOS GONZALEZ. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GOMEZ. **Abstención, por haber sido quien emitió la resolución recurrida, en términos de lo dispuesto por el artículo 102 de la Ley de Justicia Administrativa.**

En uso de la voz el **Magistrado Presidente:** En virtud de lo anterior se aprueba por **mayoría** de votos el proyecto del expediente de Pleno 509/2010.



JUICIOS DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL

R.P. 24/2009

La Presidencia, solicitó a la C. Secretario General de Acuerdos Licenciada Virginia Martínez Gutiérrez, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: promovido por Iris Angélica Martínez Larios, en contra del H. Ayuntamiento de Tonalá, Jalisco, por conducto del Sindico Municipal, Ponente Magistrado Eleuterio Valencia Carranza, resultando:

SIN DISCUSIÓN DEL PROYECTO

- En el presente proyecto, no se manifestó discusión alguna respecto a la Ponencia, por lo cual, fue sometido de manera directa a votación por la C. Secretario General del Tribunal Licenciada Virginia Martínez Gutiérrez, resultando:

MAGISTRADO HORACIO LEON HERNANDEZ. Con mi **voto dividido, a favor** por supuesto de la declaratoria que realiza este Tribunal de la configuración, de la responsabilidad patrimonial del Estado entorno a este suceso tan lamentable en todos los aspectos, y **en contra** de la cuantificación que se hace de los conceptos a indemnizar en virtud de que se debe ponderar otros elementos y apoyarse evidentemente también en lo relativo a la legislación civil e inclusive podría llegarse a la circunstancia de decretar como medidas para mejor proveer la substanciación de otros elementos de prueba para medir mejor y en lo posible el impacto de los daños y perjuicios causados respecto de la reclamante y de sus familiares, ese sería mi apreciación.

MAGISTRADO ELEUTERIO VALENCIA CARRANZA. **A favor del proyecto (Ponente).**

MAGISTRADO VICTOR MANUEL LEON FIGUEROA. Con **mi voto dividido, a favor** del resolutivo tercero donde se declara la nulidad de la resolución impugnada, pronunciada el 15 quince de agosto del año 2009 dos mil nueve, **no así** con el monto de la condena, toda vez que en el suceso fallecieron tres menores de edad, y aparte otro menor de edad que quedo vivo, quedó también con algún problema emocional, de tal manera que en la condena debiera incorporarse la indemnización por daños a la integridad física de cada uno de los hijos fallecidos que ascenderían a la suma o los tres de \$490,809.30 (cuatrocientos noventa mil, ochocientos nueve 30/100 M.N) incluido en la indemnización por daño moral también la del hijo que sobrevivió que también es menor de edad, de tal manera que haciendo una sumatoria a lo que establece el proyecto y que señala como cantidad total \$440,614.96 (cuatrocientos cuarenta mil, seiscientos catorce pesos 96/100 MN) debiera condenarse también a la indemnización en caso de daños y a la integridad física de los tres hijos fallecidos, más la indemnización por daño moral



Tribunal de lo Administrativo

correspondiente al menor hijo que sobrevivió, suma que adicionada con las antes expresadas, daría un total de 1'110,274.26 (un millón, ciento diez mil, doscientos setenta y cuatro pesos 26/100 M.N.)

Armando García Estrada

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

MAGISTRADO ARMANDO GARCIA ESTRADA. No hay duda que es un asunto de una trascendencia jurídica dantesca y que hubiese obligado a que esta decisión la Ponencia debiera haberse abarcado el estudio fundamental de lo que es la Responsabilidad Patrimonial, que en lo único en que se diferencia de la Responsabilidad Civil tanto de la objetiva como la subjetiva, es en el nombre, en las limitaciones y acotaciones para las indemnizaciones, pero que en todas hay tres requisitos esenciales, que no veo esa estructura de la argumentación jurídica que requiere el proyecto, porque yo vuelvo a insistir, en ese abuso excesivo de transcribir y transcribir, y después decir por lo anteriormente señalado procede la condena, no se señaló nada, se transcribió, no hay un estudio que diga que los derechos personalísimos son esenciales, porqué son esenciales? En que consiste el daño moral, cual es el precio del dolor según la teoría francesa, cual es el nexo causal, este es el gran problema si no se domina la teoría de las obligaciones y la teoría del riesgo, por eso es que se corre esta situación de sólo transcribir sin argumentar y decir por decir, sin un orden jurídico, y lo voy a decir de la siguiente manera: no hay duda que tenemos que establecer cual es el hecho generador del derecho, dos, puntualizar con toda objetividad de manera jurídica la actividad irregular administrativa diseminándola de manera pausada o congruente y decir porqué, cual es el grado de responsabilidad del doctor, de la psicóloga, quien más intervino, porque tenemos que hacer un estudio de la conducta de un sujeto que en la función de un cargo público omite o con intención está causando un daño a un Ciudadano que no tiene el deber jurídico de soportarlo, un estudio esencial en la teoría del riesgo es analizar algo que en la responsabilidad patrimonial cuando menos en este edificio está en el olvido, el ejercicio del deber de cuidado, no es una formula del derecho penal del delito de fraude, ni de la responsabilidad penal médica, es un tema que tiene que ver con la teoría del riesgo que es la columna vertebral para fincar una responsabilidad, nexo causal, hecho del derecho, actividad irregular administrativa y luego, enlazar, vincular con qué pruebas, esta prueba para que me sirve? Está que significa, esta no sirve, ésta sí sirve, y aún más, cuando queremos dar el brinco o trasladarnos al estudio del daño moral, solamente dijimos en el proyecto los artículos tales y tales del Código Civil hablan del daño moral y de la indemnización, el artículo tal de Responsabilidad Patrimonial, por todo lo anteriormente señalado, no se señaló nada, se transcribieron artículos, procede condenar a tanto, eso es una simulación, yo creo que el tema fundamental es cuando ya se llega al análisis concreto de fincar esa actividad irregular y un daño que no tengo el deber jurídico de soportarlo no lo veo en el proyecto, y luego lo peor, donde está la individualización de cada uno de los proyectos que engrosan el daño moral, en mi sentimientos, mi creencias, mi honor, mi reputación, mi domicilio, el entorno de familia, no se dice absolutamente nada de eso, porqué? porque solo se transcribe un artículo porque creen que eso es fundamentar y motivar, y decir que está hablando el Tribunal, transcribir no significa que estemos hablando, es eso, transcribir, transcribir, entonces, como establecer nosotros en una situación grave socialmente y con esa intensa responsabilidad que tenemos nosotros como Magistrados de una manera buscando una salida sencilla, tratar de



Tribunal
de lo Administrativo

establecer algo que la propia Ley si la hubiésemos acatado en sus términos a fidelidad -no como en el matrimonio- ineludiblemente que sí estaríamos en la situación de haber ponderado en qué consiste, y nada más voy a hacer una reflexión para no abundar, porque este tema da muchísimo de qué hablar, que el daño moral lo precisa, no es la misma afectación en el daño moral para mi, respecto de la pérdida de mi madre que la misma afectación que pueda tener mi sobrino que es el nieto de mi mamá o mi hermana, no es lo mismo, el daño moral no se puede medir de manera genérica, ese es el gran tema del derecho del daño moral, no lo ponderan! No hacen un estudio objetivo de esos elementos fundamentales, porqué tiene derecho anda más a eso! Estamos aquí valorando que todo se traduce nada más a salarios mínimos para una indemnización, no discúlpenme, esta situación desborda lo que cuando menos en mi entendimiento jurídico veo a lo que hubiésemos tenido con antelación a este Juicio desde el siete de marzo del 2007 dos mil siete, vuelvo a insistir con lo que dije, la trascendencia de este asunto, si ustedes lograran asimilar, compartir, entender, asentir, que lo que hablamos, lo que escribimos en los proyectos es lo que reflejamos hacia el exterior, no se han convencido de esta circunstancia que así como estamos en este proyecto, van a decir, esa es su manera de pensar? Es la manera en la que entienden el derecho? Es la formula bajo la cual pueden ir en análisis como profesional del derecho que somos a determinar una situación de esta naturaleza ambigua, dogmática, incongruente y nada más porque tuviéramos la necesidad y el respeto de que cada quien puede hacer lo que quiere, sería muy sencillo como lo he dicho, entonces mandar los proyectos, que cada quien diga su voto si está de acuerdo o no y nos eliminamos este tipo de intervenciones y de discusiones que para mi lo que más me ha alimentado en esta nueva experiencia es haber escuchado las opiniones de la demás personas y no la mía, porque la mía ya es mía, ya la traigo en mí, en mi sentimiento, en lo que hablo, en lo que pienso y escrito que es en donde reflejamos el dominio del derecho, entonces, esa falta de enlace de una individualización de las pruebas, de amalgamarlas, porqué unas con unas qué nos prueban, realmente es triste decirlo que este asunto que es donde -como dijera por ahí alguien que lo han tomado mucho a una reflexión más de chiste que de realidad- en la vida lo que importa es el detalle, en el detalle está el éxito, y está la eficacia de lo que se hace, entonces, aquí en este proyecto no hay nada de eso, es simplemente transcribir, aducir lo que se cree que debe aducirse y paramos de contar, pero yo no veo el estudio de nada los conceptos que cite, mucho menos en el estudio del daño moral, yo estoy primero en señalar lo siguiente: no es un juicio de nulidad, eso es falso, dos, es una acción de condena, que por un error de tipo legislativo, porque yo sigo insistiendo que este tema de la Responsabilidad Patrimonial nunca debieron de haberle otorgado la competencia a este Tribunal, porque el tema de la teoría de las obligaciones y la teoría del riesgo es del derecho civil y en todo el entorno jurídico del mundo, salvo honrosas excepciones la teoría del riesgo lo tienen los Tribunales del orden civil, y luego, otra gran situación que la condena sí tiene que ser exactamente como digiera "Ihering" en la dimensión del agravio que sufrieron las personas, no es de medirlo en papel o en un billete o en centavos, imagínense nada más, si no somos de buenos sentimientos, si no somos, no nos distinguimos por ser altruistas, si no nos distinguimos por ayudar al débil, inevitablemente que en eso se traduce y yo estoy seguro que si en este proyecto lo hubiéramos hecho



Tribunal
de lo Administrativo

los seis, los seis hubiéramos tenido un posicionamiento diferente, porque ~~no pensamos ni~~ sentimos igual, pero cuando menos hay algo que sí nos hace iguales, la aplicación exacta del derecho, eso es a lo que yo quiero acudir, a lo que quiero motivar aquí, y en esto no se cumple, para mi la condena es deficiente e incongruente con la medida del daño que sufrieron las personas y ya en mi voto particular haberse de establecer de manera muy puntual, lo que para mi debió haber sido esa indemnización. De esta forma **mi voto sería dividido a favor** de que procede la acción de Responsabilidad Patrimonial, no la declaración de nulidad, en eso **no estoy a favor**, es que procede la acción y por lo tanto debe de condenarse al pago de cantidades totalmente diferente a las precisadas en el proyecto.

MAGISTRADA PATRICIA CAMPOS GONZALEZ. **En contra del proyecto.**

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GOMEZ. **Con mi voto dividido, a favor** de la declaratoria de que se compruebe la Responsabilidad Patrimonial y **en contra** de los montos y conceptos así como de la falta de fundamentación y motivación en base a que debe de condenarse a otros conceptos que no abarca el proyecto.

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: En virtud de lo anterior se **turna para Engrose** el proyecto del expediente de Responsabilidad Patrimonial 24/2009.

En uso de la voz el Magistrado **Alberto Barba Gómez**: El Engrose sería para volver hacer la cuantificación, recalcular la cantidad, pero para tratar de no incurrir en lo aquí expresado por los Magistrados. Interviene el Magistrado **Horacio León Hernández**: Nada más que para el estudio de fondo, tenemos que precisar y llevar todos los razonamientos en un clarísimo deslinde de lo que es la imputación del daño provocada directamente por la conducta penal a la imputación del daño derivada de la negligencia en atención a dichas personas, que son cuestiones distintas, porque en la discusión no debería perderse o confundirse la línea, al decir todo lo que ha provocado el suceso como tal que no fue causa directamente por la actividad del Estado y por su irregularidad, sino en la falta de atención por las disposiciones encargadas de atender, ventilar, encausar y apoyar a las personas que sufren este tipo de incidentes, que son cuestiones distintas. Debe deslindarse claramente lo que provocó el hecho delictuoso de la actividad administrativa irregular.

RECLAMACIÓN 317/2010 DERIVADO DEL R.P. 14/2009

La Presidencia, solicitó a la C. Secretario General de Acuerdos Licenciada Virginia Martínez Gutiérrez, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: promovido por Jorge Humberto Camacho Delgadillo y Gerardo Duran Torres, en contra del Sistema Intermunicipal para los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado (S.I.A.P.A.) y H. Ayuntamiento Constitucional de Zapopan, Jalisco, Ponente Magistrado **Eleuterio Valencia Carranza**, resultando:



SIN DISCUSIÓN DEL PROYECTO

Manuel Campos

- En el presente proyecto, no se manifestó discusión alguna respecto a la Ponencia, por lo cual, fue sometido de manera directa a votación por la C. Secretario General del Tribunal Licenciada Virginia Martínez Gutiérrez, resultando:

MAGISTRADO HORACIO LEON HERNANDEZ. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADO ELEUTERIO VALENCIA CARRANZA. **A favor del proyecto (Ponente).**

MAGISTRADO VICTOR MANUEL LEON FIGUEROA. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADO ARMANDO GARCIA ESTRADA. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADA PATRICIA CAMPOS GONZALEZ. **A favor del proyecto**

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GOMEZ. **Abstención, por haber sido quien emitió la resolución recurrida, en términos de lo dispuesto por el artículo 93 de la Ley de Justicia Administrativa.**

[Handwritten signature]

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: En virtud de lo anterior se aprueba por **unanimidad** el proyecto del expediente de Pleno 317/2010 derivado del juicio de Responsabilidad Patrimonial 14/2009.

RECLAMACIÓN 470/2010 DERIVADO DEL R.P. 1/2010

[Handwritten signature]

La Presidencia, solicitó a la C. Secretario General de Acuerdos Licenciada Virginia Martínez Gutiérrez, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: promovido por Arturo Rabago Franco, en contra del Sindico, Director Jurídico Municipal y Director General de Servicios Municipales, Directo de Bacheo y Pavimento, Todos Dependientes del H. Ayuntamiento Constitucional de Guadalajara, Jalisco, Ponente Magistrado **Eleuterio Valencia Carranza**, resultando:

SIN DISCUSIÓN DEL PROYECTO

- En el presente proyecto, no se manifestó discusión alguna respecto a la Ponencia, por lo cual, fue sometido de manera directa a votación por la C. Secretario General del Tribunal Licenciada Virginia Martínez Gutiérrez, resultando:

MAGISTRADO HORACIO LEON HERNANDEZ. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADO ELEUTERIO VALENCIA CARRANZA. **A favor del proyecto (Ponente).**

MAGISTRADO VICTOR MANUEL LEON FIGUEROA. **A favor del proyecto.**

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



Patricia Campos González

MAGISTRADO ARMANDO GARCIA ESTRADA. En contra del proyecto.

MAGISTRADA PATRICIA CAMPOS GONZALEZ. A favor del proyecto

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GOMEZ. Abstención, por haber sido quien emitió la resolución recurrida, en términos de lo dispuesto por el artículo 93 de la Ley de Justicia Administrativa.

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: En virtud de lo anterior se aprueba por mayoría el proyecto del expediente de Pleno 470/2010 derivado del juicio de Responsabilidad Patrimonial 1/2010.

En uso de voz el **Magistrado Presidente del Tribunal Alberto Barba Gómez**: señaló: Con fundamento en lo dispuesto por la fracción II del artículo 30 del Reglamento Interior del Tribunal de lo Administrativo, siendo las 14:55 catorce horas con cincuenta y cinco minutos, propongo **HACER UN RECESO** para reanudar la Sesión a las 11:00 once horas del día jueves 12 doce de agosto del presente año.

[Handwritten signature]

- Propuesta que fue aprobada por unanimidad de votos de los Magistrados integrantes del Pleno.

REANUDACIÓN DE LA VIGESIMA SEXTA SESION ORDINARIA

JUEVES 12 DOCE DE AGOSTO DE 2010 DOS MIL DIEZ.

[Handwritten scribble]

[Handwritten scribble]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Siendo las 13:00 trece horas de la fecha, el Presidente del Tribunal Magistrado **Alberto Barba Gómez**, solicitó a la C. Secretario General del Tribunal Licenciada Virginia Martínez Gutiérrez, dar cuenta de la integración del Pleno. **Quien señaló**: contando con la presencia de los C.C. Magistrados **HORACIO LEON HERNANDEZ**, el Magistrado Eleuterio Valencia Carranza, aviso que no podía asistir a la presente Sesión. Interviene el **Magistrado Presidente**: Sí, me aviso que no podía asistir porque tenía cita con el médico a la una y media y no la pudo cancelar y reprogramar. Ciudadano Secretario continúa con la constatación de quórum. Continuando con el uso de la voz la C. **Secretario General de Acuerdos: VÍCTOR MANUEL LEON FIGUEROA, ARMANDO GARCÍA ESTRADA, PATRICIA CAMPOS GONZÁLEZ Y ALBERTO BARBA GÓMEZ**, con lo anterior la C. Secretario General hizo la declaratoria de que se cuenta con el quórum requerido para sesionar, **reanudándose con ello la Vigésima Sexta Sesión Ordinaria que dio inicio el Miércoles 11 once de los corrientes**, continuando con el apartado de Asuntos Varios; para ello, el Magistrado Presidente solicitó a la C. Secretario General procediera a dar cuenta de los asuntos programados para el día de hoy:

Asuntos Varios

Eleuterio Valencia Carranza

6.1 La Secretario General de Acuerdos, Licenciada Virginia Martínez Gutiérrez, da cuenta al Pleno del escrito que suscribe el C. Daniel Alonso Limón Ibarra, mediante el cual solicita licencia sin goce de sueldo a su nombramiento de Secretario "B" adscrito al Pleno en la Ponencia del Magistrado Horacio León Hernández, a partir del 1º primero de Agosto al 31 treinta y octubre de 2010 dos mil diez, a fin de ocupar el cargo de Secretario de Sala con adscripción a la Quinta Sala unitaria de este Tribunal.

- Los Magistrados integrantes del Pleno, por unanimidad de votos aprobaron la licencia solicitada, ello con fundamento en el artículo 65 fracción III de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado Gírese oficio a la Dirección de Administración para los efectos administrativos a que haya lugar, esto con la ausencia justificada del Magistrado Eleuterio Valencia Carranza.

[Scribble]

6.2 La Secretario General de Acuerdos, Licenciada Virginia Martínez Gutiérrez, da cuenta al Pleno del escrito que suscribe el C. Álvaro Francisco Muñoz Acevedo, mediante el cual solicita licencia sin goce de sueldo a su nombramiento de secretario "B" adscrito a la Secretaría General de Acuerdos, a partir del 1º primero de Agosto al 31 treinta y octubre de 2010 dos mil diez, a fin de ocupar el cargo de actuario con adscripción a la Quinta Sala unitaria de este Tribunal.

- Los Magistrados integrantes del Pleno, por unanimidad de votos aprobaron la licencia solicitada, ello con fundamento en el artículo 65 fracción III de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado Gírese oficio a la Dirección de Administración para los efectos administrativos a que haya lugar, esto con la ausencia justificada del Magistrado Eleuterio Valencia Carranza.

[Scribble]

6.3 La Secretario General de Acuerdos, Licenciada Virginia Martínez Gutiérrez, da cuenta al Pleno del escrito que suscribe la C. Ramona de la Cruz Serrano Camacho, mediante el cual solicita licencia sin goce de sueldo a su nombramiento de secretaria "B" adscrita a la Segunda Sala, con efectos a partir del 1º primero de Agosto al 31 treinta y octubre de 2010 dos mil diez, a fin de ocupar el cargo de Secretario de Sala con adscripción a la Segunda Sala unitaria de este Tribunal.



Los Magistrados integrantes del Pleno, por unanimidad de votos aprobaron la licencia solicitada, ello con fundamento en el artículo 65 fracción III de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado Gírese oficio a la Dirección de Administración para los efectos administrativos a que haya lugar, esto con la ausencia justificada del Magistrado Eleuterio Valencia Carranza.

Armando Estrada

6.4 La Secretaria General de Acuerdos, Licenciada Virginia Martínez Gutiérrez, del oficio 461/2010, que suscribe el Ponente de Pleno Armando García Estrada, mediante el cual devuelve los autos del expediente de Apelación **418/2010**, solicitando se apruebe el turno forzado para el señalado expediente, ya que el Magistrado Eleuterio Valencia Carranza, conoció del Recurso de Reclamación tramitado bajo el número 307/2005.

[Handwritten signature]

- Los Magistrados integrantes del Pleno, por unanimidad de votos aprobaron el turno forzado, debiendo remitir el expediente Pleno 418/2010 al Magistrado Eleuterio Valencia Carranza, para que formule el proyecto de resolución correspondiente. Gírese oficio a la Dirección de Administración para efectuar los movimientos necesarios en el sistema de turno, esto con la ausencia justificada del Magistrado Eleuterio Valencia Carranza.

[Handwritten signature]

6.5 La Secretaria General de Acuerdos, Licenciada Virginia Martínez Gutiérrez, da cuenta al Pleno del expediente de **Responsabilidad Patrimonial 24/2010**, interpuesto por la C. Gabriela García Gutiérrez, en contra del H. Gobernador Constitucional del Estado y otros, el que se encuentra debidamente substanciado a efecto de que se designe Ponente que resuelva el asunto planteado.

[Handwritten signature]

- Los Magistrados integrantes del Pleno, por unanimidad de votos conforme al rol establecido designaron como Ponente al Magistrado **Alberto Barba Gómez**, debiéndose turnar los autos al Magistrado señalado, para la elaboración del proyecto correspondiente. Esto con la ausencia justificada del Magistrado Eleuterio Valencia Carranza.

6.6 La Secretaria General de Acuerdos, Licenciada Virginia Martínez Gutiérrez, da cuenta al Pleno del expediente de **Responsabilidad Patrimonial 12/2010**, interpuesto por la C. Amada Muñoz Hernández, en contra del Sistema Intermunicipal para los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado, el que se encuentra debidamente substanciado a efecto de que se designe Ponente que resuelva el asunto planteado.

[Handwritten signature]

- Los Magistrados integrantes del Pleno, por unanimidad de votos conforme al rol establecido designaron como Ponente al Magistrado **Horacio León Hernández**, debiéndose turnar los autos al Magistrado señalado, para la elaboración del proyecto

[Handwritten signature]



correspondiente. Esto con la ausencia justificada del Magistrado Eleuterio Valencia Carranza.

Virginia Martínez Gutiérrez

6.7 La Secretario General de Acuerdos, Licenciada Virginia Martínez Gutiérrez, da cuenta al Pleno del escrito que suscribe el Ingeniero Eduardo del Monte García, mediante el cual y en cumplimiento a Sesión Ordinaria, lleva a cabo la implementación de nuevos códigos para los asuntos de trámite en este Tribunal, la que somete a revisión y aprobación del Pleno.

- Los Magistrados integrantes del Pleno, quedaron enterados del oficio de cuenta. Gírese oficio a la Dirección de informática para que los **códigos creados se incorporen al apartado de sentencias interlocutorias**. Esto con la ausencia justificada del Magistrado Eleuterio Valencia Carranza.

Patricia Campos González

6.8 La Secretario General de Acuerdos, Licenciada Virginia Martínez Gutiérrez, da cuenta al Pleno del oficio 475/2010, que suscribe la Presidente de la Quinta Sala Unitaria, Magistrada Patricia Campos González, mediante el cual solicita se le **excuse de conocer el Juicio Administrativo 187/2010**, promovido por el C. Luís Enrique Villanueva Gómez, Consejero Ciudadano del Consejo de la Judicatura del Estado, por considera que se actualiza la causal a que se refiere la fracción VII del artículo 21 de la Ley de Justicia Administrativa del Estado.

Alberto Barba Gómez

- Los Magistrados integrante del Pleno por unanimidad de votos y de conformidad a lo dispuesto por el artículo 23 de la Ley de Justicia Administrativa del Estado, calificaron de Legal dicha excusa y designaron como nuevo Magistrado Instructor al **Magistrado Alberto Barba Gómez**, de conformidad a lo que dispone el artículo 66 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado. Esto con la ausencia justificada del Magistrado Eleuterio Valencia Carranza.

Virginia Martínez Gutiérrez

6.9 La Secretario General de Acuerdos, Licenciada Virginia Martínez Gutiérrez, da cuenta al Pleno del oficio 500/2010, que suscribe la Presidente de la Quinta Sala Unitaria, Magistrada Patricia Campos González, mediante el cual solicita se le **excuse de conocer el Juicio Administrativo 330/2009**, por considera que se actualiza la causal a que se refiere la fracción VII del artículo 21 de la Ley de Justicia Administrativa del Estado.

Alberto Barba Gómez

- Los Magistrados integrante del Pleno por unanimidad de votos y de conformidad a lo dispuesto por el artículo 23 de la Ley de Justicia Administrativa del Estado, calificaron de Legal dicha excusa y designaron como nuevo Magistrado Instructor al **Magistrado Alberto Barba Gómez**, de conformidad a lo que



dispone el artículo 66 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado. Esto con la ausencia justificada del Magistrado Eleuterio Valencia Carranza.

Virginia Martínez Gutiérrez

6.10 La Secretario General de Acuerdos, Licenciada Virginia Martínez Gutiérrez, da cuenta al Pleno del oficio 307/2010, que suscribe el Ponente de Pleno Magistrado Eleuterio Valencia Carranza, mediante el cual solicita se le **excuse de conocer del Expediente Pleno 478/2007**, relativo al Procedimiento de Responsabilidad Administrativa interpuesto en contra de la Licenciada Maria Teresa González Méndez, por actualizarse las causas de impedimento previsto por el artículo 21 fracciones I y VII de la Ley de Justicia Administrativa del Estado.

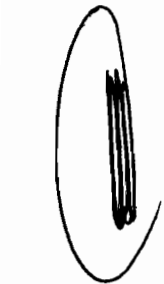


- Los Magistrados integrantes del Pleno asistentes a la Sesión, por unanimidad de votos determinaron no aprobar la excusa planteada, por considerar que no se actualiza en la especie, la causa de impedimento invocada. Devuélvase el expediente al Magistrado Eleuterio Valencia Carranza para dictar la resolución en acatamiento a la Ejecutoria de Amparo.

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: Tienen algún asunto que tratar?



6.11 En uso de la voz el Magistrado **Armando García Estrada**: Hago entrega por escrito del Estado procesal que guardan los asuntos que se tramitan en la Cuarta Sala que Presido. Dentro de esta estadística, se hizo una relación de expedientes que no tienen movimiento, verifique la razón del porqué y son recursos que están turnados desde el 14 catorce de mayo de 2007 dos mil siete, hasta ahora en el mes de junio, y nada más primero, no es intención, quiero ser muy claro, de saber si nos tardamos mucho, porque yo también estoy igual, o si nos tardamos mucho en las Ponencias, no, me interesa nada más solo estar pendiente de resolución o si está en amparo, porque según verifiqué en algunas fuentes que ya está resuelto el asunto y ya está también resuelto el amparo y no me lo han mandado a mi, creo que ese es el status, porque creo que aquí viene alguno que es el más antiguo que es el del 14 de mayo de dos mil siete, que es un expediente muy complejo que le tocó al Magistrado Víctor Manuel León, que ya se dictó, ya está resuelto, está turnado desde ese año y lo único que tiene en la parte final que verifiqué en la información es que se rindió el informe justificado y se enviaron los autos al Colegiado, entonces yo entiendo que entonces el Colegiado no ha resuelto el amparo, habría que checarlo, porque a lo mejor habría que ver si lo resolvió, lo sobreyó, lo recibieron en la Secretaría y lo dejaron ahí. Interviene el **Magistrado Presidente**: Para que a la brevedad posible se realice la búsqueda de los expedientes que señala el Magistrado Armando García Estrada. Continúa en el uso de la voz el Magistrado **Armando García Estrada**: Otra cosa, decirles que ahora con las tormentas -dicen que no es el agua de las tormentas- el archivo que tengo se me mojaron como cinco cajas de expedientes. Entonces para que se arregle ese problema. Interviene el **Magistrado Presidente**: Para comunicar a la Dirección de Administración lo ocurrido en la Cuarta Sala para que tome las medidas pertinentes.



Armando García Estrada



2



6.12 En uso de la voz el Magistrado Presidente: Para mejor control de la estadística se instruye a la Secretario General de Acuerdos para que nuevamente se haga la revisión de las sentencias que se dictan en las Salas Unitarias, el primer día hábil de cada mes, haciendo constar el número de expedientes boletinados y la firma correspondiente al Magistrado. Lo que fue **aprobado por unanimidad** de votos de los Magistrados asistentes a la Sesión.

6.13 En uso de la voz la Magistrada Patricia Campos González: Quiero hacer la propuesta para que se establezcan las bases y llevar por este Pleno una reforma a la Ley Orgánica para que se proponga la creación del Instituto de Investigaciones Jurídicas en Materia Administrativa como dependiente de este Tribunal ya se encuentran reglamentados estos Institutos tanto en el Supremo Tribunal como en el Consejo de la Judicatura y en el Tribunal Electoral, entonces, bajo el aspecto de que este Tribunal requiere todo el personal la capacitación y la integración de investigaciones en nuestra materia administrativa, propongo a este Pleno la creación de un Instituto y la solicitud al Honorable Congreso del Estado para que se modifique la Ley Orgánica y estemos en aptitud de que se nos pueda determinar la existencia de esa figura en nuestro Tribunal Administrativo.

En uso de la voz el Magistrado **Alberto Barba Gómez:** Ponderando lo anterior hay que programar ese gasto en el proyecto de presupuesto para el año 2011 dos mil once. Con el agregado que se realice al proyecto de presupuesto, lo someto a consideración de todos ustedes para que se apruebe en su totalidad.

- Sometido a votación el proyecto de presupuesto con el agregado de la propuesta efectuada por la Magistrada Patricia Campos, quedó aprobado por unanimidad de votos de los Magistrados asistentes a la Sesión. Gírese oficio a la Dirección de Administración remitiéndole el original del proyecto debidamente autorizado por los Magistrado integrantes del Pleno. Esto con la ausencia Justiciada del Magistrado Eleuterio Valencia Carranza.

No existiendo más asuntos que tratar, **siendo las 14:30 catorce horas con treinta minutos del día 12 doce de agosto del presente año**, se dio por concluida la Sesión, convocando la Presidencia a la Vigésima Séptima Sesión Ordinaria a celebrarse el día miércoles 18 dieciocho de agosto del año 2010 dos mil diez, a las 11:00 once horas, firmando la presente Acta para constancia los Magistrados asistentes, en unión de la Secretario General de Acuerdos, que autoriza y da fe. -----